



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 485 DE 2024

(10 de octubre de 2.024)

"Por medio de la cual se designan los jurados para evaluar las propuestas habilitadas en la
CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE MUSEOS 2.024"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural
2. Que, los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2 que refiere el papel del Estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18
3. Que, el Decreto ordenanza 494 de 2011, por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por el Decreto 2120 y Decreto 2132 de 2011, señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6 se encuentra la de (i) Promover e imputar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.
4. Que, la Ordenanza 012 de 2015, determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias *"son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales"*.

“Por medio de la cual se designan los jurados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE MUSEOS 2.024**”

5. Que, el Plan de Desarrollo Por Antioquia Firme 2024-2027. Línea Estratégica 2. Cohesión desde lo social. Componente 2.3. Educación y cultura con pertinencia y calidad. Nombre del indicador. Alcance municipal de convocatorias públicas de las culturas, las artes y los saberes.
6. Que en tal sentido es necesario designar tres (3) jurados evaluadores del banco de hojas de vida conformado mediante Resolución 373 de 28 de agosto de 2024, para evaluar propuestas de la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE MUSEOS 2.024** con los siguientes perfiles:

Orden	Nombres completos	Documento	Perfil
Jurado 1	Daniela Saldarriaga Roldán	1037604181	Profesional en Artes especializada en Museología, con experiencia laboral en el sector público, específicamente en actividades de gestión cultural, patrimonial y de museos.
Jurado 2	María Angelica Rodríguez Gutiérrez	52984459	Artista visual con master en postproducción digital.
Jurado 3	Henry Alberto Álvarez Durango	98771657	Maestro en artes plásticas con experiencia académica y laboral en el campo de los museos y las bibliotecas públicas. Gestor social y cultural con experiencia en el trabajo con comunidades, gestión de relaciones locales. Direccionamiento de equipos de trabajo. Profesional especializado en diseño, formulación y evaluación de proyectos culturales. Coordinador de bibliotecas públicas.

7. Acorde con lo anterior, se profiere el presente acto administrativo en aras de contar con jurados evaluadores de las propuestas presentadas en el marco de la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE MUSEOS 2.024**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar del banco de jurados con el que cuenta el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia para la vigencia 2024 y 2025, previamente seleccionados mediante convocatoria pública según listado contenido en la Resolución 373 de 28 de agosto de 2024, los jurados para evaluación de las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE MUSEOS 2.024** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a las siguientes personas:

NOMBRE	CEDULA	NUMERO DE PROPUESTAS	VALOR DEL RECONOMIENTO
Daniela Saldarriaga Roldán	1037604181	11	2'070.860
María Angelica Rodríguez Gutiérrez	52984459	11	2'070.860
Henry Alberto Álvarez Durango	98771657	11	2'070.860

PARAGRAFO 1: El reconocimiento económico por el ejercicio cultural como jurado se realizará con cargo al CDP N° 163 de 09 de octubre de 2024, y su desembolso está sujeto al envío de documentos referidos en el numeral 17 Convocatoria Pública – Banco de Jurados una vez culmine tal ejercicio.

PARAGRAFO 2: En caso de no acreditar los respectivos documentos el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia no efectuará ningún tipo de reconocimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. Serán obligaciones de los jurados las siguientes:

- 2.1 Dar lectura a los lineamientos de participación, revisar de manera detallada los requisitos o criterios a evaluar y las exigencias contenidas en cada uno de estos y aplicarlos de manera imparcial y objetiva.
- 2.2 Realizar una revisión detallada y analítica de la propuesta técnica, identificando lógica y coherencia de la misma y que apunte a los intereses de la convocatoria.
- 2.3 Revisión detallada del componente financiero, identificando la coherencia de los valores ajustados al mercado, las actividades, los totales y porcentajes de acuerdo a los topes de la convocatoria realizando las respectivas observaciones al respecto para que el proponente pueda ajustar su componente financiero en caso de ser necesario. En los casos que aplique.
- 2.4 Realizar la evaluación de cada propuesta que le sea asignada, de forma objetiva, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de participación definidos por el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, los cuales serán suministrados para realizar el proceso de evaluación.
- 2.5 Realizar a través de los medios establecidos por el Instituto, la evaluación individual de cada una de las propuestas en su componente técnico y económico y dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta, las observaciones que se realicen y el valor económico verificado por el jurado).

“Por medio de la cual se designan los jurados para evaluar las propuestas habilitadas en la
CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE MUSEOS 2.024”

- 2.6 Actuar en todo momento con plena autonomía.
- 2.7 Seleccionar y preparar la sustentación sobre los finalistas, que a su juicio presentará en la deliberación a su(s) par(es) evaluador(es).
- 2.8 Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley.
- 2.9 Una vez recibidas las propuestas para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de propuestas asignadas e informar cualquier inconsistencia.
- 2.10 Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o en aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo. Esta declaración la deberá realizar máximo tres (3) días después de haber recibido el material para efectos de nombrar la respectiva suplencia.
- 2.11 Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- 2.12 Asistir puntualmente a la deliberación, en el lugar, fecha y hora indicado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- 2.13 Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto.
- 2.14 Dar respuesta a las observaciones que realice el Instituto respecto a la evaluación técnica y económica realizada.
- 2.15 En la jornada de deliberación los jurados levantarán y firmarán el acta de las propuestas seleccionadas como ganadoras.
- 2.16 Entregar los documentos solicitados para su designación y posterior desembolso del respectivo reconocimiento de manera oportuna.
- 2.17 Mantener confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance.
- 2.18 Entregar los formatos de evaluación finalizada la deliberación conjunta con los otros jurados/evaluadores. En caso de requerir realizar correcciones, tendrán un máximo de tres (3) días para hacer la entrega de las planillas firmadas. Solo se autorizará el desembolso del reconocimiento económico posterior a la entrega de todos los formatos de evaluación y al visto bueno del profesional acompañante del proceso.

ARTÍCULO TERCERO. Serán derechos de los jurados los siguientes:

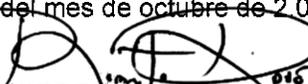
- 3.1 Recibir la notificación como jurado cuando así sea requerido.
- 3.2 Tener acompañamiento por parte del ICPA.
- 3.3 Recibir el estímulo económico previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

ARTÍCULO CUARTO. Cualquier persona interesada en el proceso podrá recusar a los designados en forma escrita, debidamente motivada, ante la Dirección del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicara en la página web www.culturantioquia.gov.co contra esta no procede recurso alguno.

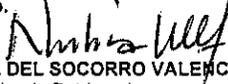
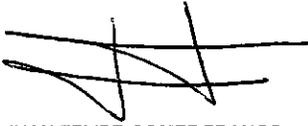
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los diez (10) días del mes de octubre de 2024


ROBERTO RAVE RÍOS

Director

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

<p>Proyectó:</p> <p> SANDRA MILEIDY ZEA PALACIO Contratista Apoyo convocatorias</p>	<p>Revisó:</p> <p> NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA M. P.U Líder de Patrimonio.</p> <p>Revisó:  William Alfonso García Torres Profesional U.-Líder Jurídico Subdirección Administrativa y Financiera.</p>	<p>Aprobó:</p> <p> JUAN FELIPE GOMEZ FRANCO Sub. Patrimonio y Fomento.</p>
---	---	--